

RESOLUCIÓN No. 1438 (DICIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1345 de diciembre 18 de 2020»

La Subdirectora de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 del 30 de septiembre de 2021, la resolución 1215 del 16 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA** se encuentra contemplada en la mencionada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 11 de agosto de 2020 la entidad expidió la Resolución No. 774, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones*».

Que, en el acto administrativo en mención, se seleccionó como ganadora a la siguiente propuesta:

N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
236-022	PERSONA NATURAL	GERMAN EDUARDO BENINCORE ESCOBAR	C.C. 1.072.700.117	EDÉN	75,00	\$18.000.000

RESOLUCIÓN No. 1438 (DICIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1345 de diciembre 18 de 2020»

Que el 18 de diciembre de 2020 el Instituto expidió la Resolución No. 1345, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 774 de 11 de agosto de 2020».

Que en la parte resolutive de la Resolución No. 1345 de 18 de diciembre de 2020 se establece: «**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 774 de 11 de agosto de 2020, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 5°:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de diciembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria» de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo».

Que mediante acta del día 22 de diciembre de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Maira Ximena Salamanca Rocha Subdirectora de las Artes (E) - Ordenadora del Gasto; Adriana Martínez Villalba, Gerente de Literatura; Carlos Ramírez, profesional especializado y, en calidad de ganador de la convocatoria *RESIDENCIA DE CREACIÓN DE NOVELA GRÁFICA EN ANGULEMA – FRANCIA*, Germán Eduardo Benincore Escobar, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de la propuesta en mención.

Que la Subdirectora de las Artes (E), en su calidad de ordenadora del gasto, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión del día 22 de diciembre de 2021, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día: 30 de agosto de 2022.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1345 de diciembre 18 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1345 de diciembre 18 de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «**ARTÍCULO 1°:** El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de agosto de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria».

PARÁGRAFO 1°: El participante ganador, identificado con código de inscripción No. 236-022, debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza suscrita al momento de recibir el desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1345 de

RESOLUCIÓN No. 1438 (DICIEMBRE 28 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 1345 de diciembre 18 de 2020»

diciembre 18 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.


ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución al ganador, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.



PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 28 DE 2021**




MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes - Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado Encargada de Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias.

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	2 GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GDO-F-02	 Radicado: 20213600440383 Fecha: 27-12-2021 3
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
	Página: 1 de 2		



ASUNTO: Solicitud de prórroga cumplimiento Residencia de creación de novela gráfica en Angulema - Francia 2020	DEPENDENCIA RESPONSABLE: Gerencia de Literatura
LUGAR: Google meets	FECHA: 22/12/2021
HORA: 5:00 a 5:30 p.m.	

ASISTENTES					
NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONOS	FIRMA
Maira Ximena Salamanca	Subdirección de las Artes	Subdirectora (e)	maira.salamanca@idartes.gov.co	3795750 Ext. 3000	Firma Electrónica
Adriana Martínez Villalba	Gerencia Literatura	Gerente	adriana.martínez@idartes.gov.co	3795750	Firma Electrónica
Carlos Ramírez Pérez	Gerencia de Literatura	Profesional especializado	carlos.ramirez@idartes.gov.co	3795750 Ext 3602	Firma Electrónica
Germán Benincore Escobar	Ganador convocatoria	Ganador convocatoria	gbenincore13@gmail.com	3157356387	

ORDEN DEL DIA
1. Solicitud de prórroga de la Residencia de creación de novela gráfica de Angulema – Francia. 2. Decisión de Idartes sobre la solicitud.
DESARROLLO DE LA REUNIÓN
<p>1. En primer lugar se aclara que este año por la situación actual derivada por el Covid – 19, no ha sido posible que el ganador de la residencia viaje a Francia, teniendo en cuenta los continuos cierres de frontera que ese país europeo ha tenido durante el año. Por otra parte, mediante correo electrónico del 14 de diciembre de 2021, Pili Muñoz, directora de la Casa de los Autores en Angulema, confirma que Germán Benincore, ganador de la Residencia de creación de novela gráfica de Angulema – Francia 2020, puede realizar la pasantía entre el 16 o 17 de mayo de 2022 y el 16 de agosto 2022. En ese orden de ideas, se plantea que el ganador viaje en esas fechas a Angulema y cumpla con la residencia de tres (3) meses, de conformidad con los deberes del ganador de la residencia.</p> <p>Por otra parte, Germán Benincore indica que en meses pasados recibió una beca de maestría en Estados Unidos y que actualmente está residenciado en San Francisco. Por ello, solicita poder viajar el próximo año a Angulema desde San Francisco y retornar a esta ciudad estadounidense, luego de terminada la residencia. Lo anterior en el entendido de que ha pasado más de un (1) año desde que tenía que viajar a Angulema inicialmente –situación que no ha sido posible por los problemas que ha ocasionado el COVID en el mundo desde marzo de 2020– y sus condiciones ahora son diferentes al estar cursando estudios de posgrado en el exterior.</p> <p>En este orden de ideas, se plantea que el plazo máximo de ejecución de la residencia sea el 30 de agosto de 2022, en atención a esta situación planteada.</p> <p>2. Una vez escuchados los argumentos expuestos por la Gerencia de Literatura, la Subdirectora de las Artes (e), en su calidad de ordenadora del gasto, aprueba la modificación de la fecha máxima de ejecución del proyecto EDÉN de la Residencia de creación de novela gráfica en Angulema - Francia 2020, hasta el 30 de agosto de 2022, por ser ello</p>

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

1  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	2 GESTIÓN DOCUMENTAL	Código: GDO-F-02	 Radicado: 20213600440383 Fecha: 27-12-2021 3
		Fecha: 10/20/2021	
	ACTA DE REUNIÓN	Versión: 2	
	Página: 2 de 2		

procedente conforme a las condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria. Así mismo, aprueba que el señor Benincore viaje desde San Francisco a Angulema y retorne a esta ciudad norteamericana una vez termine la residencia.

Se aclara que para este cambio se requiere que el señor Benincore:

- Amplíe las garantías exigidas conforme a la nueva fecha límite de ejecución concertada, 30 de agosto de 2022, más cuatro (4) meses, previa notificación del acto administrativo que modifica la Resolución No. 1345 de diciembre 18 de 2020.

* Dentro de este plazo, el ganador de la residencia finalizará la ejecución de la beca y presentará el informe final en los formatos y condiciones contempladas en la convocatoria

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Modificar y entregar la póliza al área de Convocatorias .	Germán Benincore	Enero 2022 (una semana después de notificado de la resolución de modificatoria)
Entregar el informe final con todos los documentos que relaciona la cartilla de la convocatoria.	Germán Benincore	30/08/2022
Proyección de la resolución con el plazo 30 de agosto de 2022 y revisión por parte de la OAJ.	Área de Convocatorias	30/12/2021

Documento 20213600440383 firmado electrónicamente por:

CARLOS ALBERTO RAMIREZ PEREZ, Profesional Universitario, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 27-12-2021 15:17:00

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha firma: 27-12-2021 16:09:56

ADRIANA MARTINEZ VILLALBA, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma: 27-12-2021 15:43:02

Aprobó: JOSE ALBERTO ROA ESLAVA - Profesional Especializado 222-02 - Área de Convocatorias
Revisó: CLARA INÉS ESPINEL CHAVÉZ - Contratista - Subdirección de las Artes

Anexos: 1 folios



423163253bc0c0ffb0748c5e89570d7ec582308861741d76dfb4dd1cd43dc4fb

Código de Verificación CV: 33097 Comprobar desde:

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se comprometo a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.